

Río Gallegos, 26 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 23.788-UACO-2005; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la correspondiente rendición de comprobantes de los fondos otorgados al Proyecto de Innovación pedagógica "PROGRAMANDO EN LA RED", cuya responsable es la Ing. María Eugenia de San Pedro, por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00);

Que se debe autorizar el pago de PESOS MIL (\$1.000,00), en concepto de incentivo, previsto en el Reglamento;

Que obra el Vº.Bº, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dichas erogaciones cuentan con la aprobación de la Dirección General de Administración, por cuanto corresponde efectuar la imputación definitiva de los gastos realizados;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la rendición de cuentas presentada por la Ing. María Eugenia de San Pedro, responsable del Proyecto "PROGRAMANDO EN LA RED", en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), en concepto de incentivo, previsto en el Reglamento.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración a efectuar la afectación definitiva de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), según detalle confeccionado por la Dirección de Tesorería en la forma que a continuación se enuncia:
Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 -Educación y Cultura - Programa: 26 - Gestión Académica - Actividad: 06 - Proyecto de innovación pedagógica - Inciso:

1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas..... \$1.000,00

Presupuesto 2.006.-

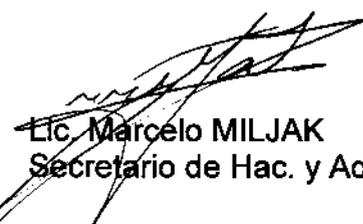


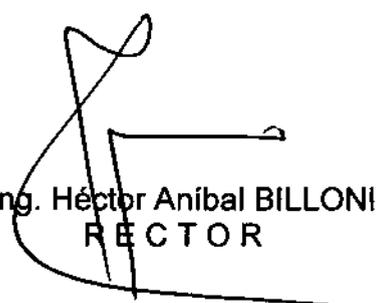
UNPA

Nacional
del Sur

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 269

-2006.-

a.c.